

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a 10 empresas de mensajería y paquetería empresarial por constituir cárteles para repartirse los clientes

- Las empresas sancionadas habían acordado no contratar con los clientes de sus socios comerciales, repartiéndose los clientes entre sí.
- La suma de las sanciones a Correos Express (CEX), FEDEX, UPS, DHL, TNT, MBE, GLS, TOURLINE, ICS y REDYSER se eleva a más de 68 millones de euros.

Madrid, 9 de marzo de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado a diez empresas de mensajería y paquetería por repartirse los clientes empresariales entre sí ([S/DC/0578/16: MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EMPRESARIAL](#)).

Algunas empresas de mensajería y paquetería empresarial realizan acuerdos de comercialización con otras empresas del sector que complementan sus redes de distribución para algunos servicios. La investigación de la CNMC ha puesto de manifiesto que, en el marco de estos acuerdos, algunas empresas concluyeron en paralelo pactos verbales de “no agresión”. A través de estos acuerdos las compañías involucradas en la relación comercial se comprometían a no realizar ofertas comerciales a ninguno de los clientes de su competidora.

De esta forma, se impedía a los clientes de ambas empresas acceder a los servicios de una parte de la competencia. En total, se han descubierto un total de nueve cárteles. Las empresas Correos Express con cuatro, MBE con cuatro e ICS con tres, son las que han participado en un mayor número de estos acuerdos de cártel, privando así a todos sus clientes de recibir ofertas de varios operadores de mensajería y paquetería en España.

Las conductas acreditadas suponen una infracción muy grave del artículo 1 de la Ley 15/2007, y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea con una duración variable (desde diez años los más duraderos hasta un año los menos).

Los hechos se investigaron a raíz de una solicitud de exención del pago de la multa de General Logistics Spain, SL (“GLS”) que provocaron la realización de cuatro inspecciones de la CNMC en las sedes de Correos Express, MBE, REDYSER e ICS, con las que se recabaron miles de correos electrónicos y WhatsApp acreditativos de las conductas sancionadas.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

En consecuencia, la CNMC conmina a las empresas para que en el futuro se abstengan de realizar conductas como las acreditadas y les impone las siguientes sanciones:

1. CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A. (CEX) y solidariamente a su matriz SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., un total de 19,6 millones de euros.
2. UNITED PARCEL SERVICE ESPAÑA LTD Y COMPAÑIA SRC (UPS) y solidariamente UNITED PARCEL SERVICE ESPAÑA LTD un total de 19,2 millones de euros.
3. TNT EXPRESS WORLDWIDE SPAIN, S.L.U. (TNT) y solidariamente TNT HOLDINGS LUXEMBOURG SARL un total de 16,2 millones de euros.
4. DHL EXPRESS MADRID SPAIN, S.L.U. (DHL) y solidariamente DHL EXPRESS IBERIA, S.L. un total de 5 millones de euros.
5. TOURLINE EXPRESS MENSAJERÍA, S.L.U. (TOURLINE) y solidariamente CTT-CORREIOS DE PORTUGAL, S.A. un total de 3,1 millones de euros.
6. REDYSER TRANSPORTE, S.L. (REDYSER) un total de 2,1 millones de euros.
7. FEDERAL EXPRESS CORPORATION SUCURSAL EN ESPAÑA (FEDEX) y solidariamente FEDERAL EXPRESS CORPORATION un total de 1,8 millones de euros.
8. INTERNATIONAL COURIER SOLUTION, S.L. (ICS) y solidariamente TOTALICS, S.L. un total de 773.314 de euros.
9. MBE SPAIN 2000, S.L. (MBE) y solidariamente MBE WORLDWIDE, SPA un total de 690.400 de euros.

De conformidad con el programa de clemencia, la CNMC ha eximido del pago de la multa impuesta a General Logistics Spain, S.L. y su matriz General Logistics Spain, B.V. por un montante total de 3,8 millones de euros.

La CNMC considera la lucha contra los acuerdos de mercado y los cárteles una de sus prioridades de actuación por su efecto nocivo sobre la competencia y los consumidores. Estos acuerdos han tenido un carácter especialmente dañino, en la medida en que encarecieron el coste de los servicios que se prestan a los ciudadanos y se mantuvieron las conductas durante un largo periodo de tiempo.

La CNMC cuenta con el [Programa de Clemencia](#), mediante el que la empresa y/o el directivo que haya participado en un cártel pueden aportar información sobre el mismo, escrita o verbalmente en la sede de la CNMC a cambio de la exención total (o a una reducción) de la multa que le correspondería.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde su notificación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente